



AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO (CACERES)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL 11 DE MARZO DE 2.011.

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Antonio Moreno Rama

CONCEJALES

D. D. Jesús Moreno Marcos

D. Carmelo López Gómez

D^a M^a del Prado Felipe Rama

D^a M^a Milagros de la Calle Alonso

D^a M^a Yolanda Alonso Tierno

D^a Inés M^a Rodríguez Díaz

D. José Aníbal Leralta Fernández

D^a Cristina Isabel Alonso Real

D. Ismael Vicente Castro Barbero

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Jesús Pérez Muñoz

SECRETARIO:

D. Eduardo Robledo Naváis

En la Villa de Navaconcejo, siendo las catorce horas del día once de Marzo de dos mil once, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Moreno Rama, asistidos del Secretario firmante, todo ello en primera convocatoria, notificada en legal y debida forma al efecto.

Se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos que a continuación se relacionan:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No se procede a la lectura del Acta de la Sesión anterior, pues previamente con la convocatoria se ha repartido a todos los concejales copia de la misma.

Comienza preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

No existiendo alegaciones, se aprueba por unanimidad.

2º.- MOCIÓN DE URGENCIA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que con motivo del Centenario de la Celebración del Día Internacional de la Mujer trabajadora y de forma consensuada por los dos Grupos Políticos que integra esta Corporación, se presenta la siguiente declaración.

Previamente se vota la urgencia de la inclusión del punto en el Orden del Día, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Secretario procede a la lectura de la Declaración:

Crear y mantener un modelo social más igualitario, más eficiente y más productivo, con mayor cohesión social y sin poner en peligro el Estado de Bienestar, hace necesaria una reflexión en profundidad y una toma de decisiones meditada pero decidida como fin último de la gestión municipal, que no sólo repercutirá en el bien común en el ámbito cercano, sino también en el ámbito general de todo el país. Debemos forjar un nuevo paradigma de servicios sociales más acorde con la realidad de las mujeres de nuestra sociedad actual para reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres.

La responsabilidad de lo privado sigue siendo, casi exclusivamente, de las mujeres y, si no logramos que los hombres se conciencien y compartan las responsabilidades familiares, las mujeres seguirán estando en clara desventaja. Porque la igualdad "real y

efectiva" pasa por la incorporación de las mujeres a un empleo de calidad en las mismas condiciones que los hombres, y ello exige un reparto igualitario de la esfera de lo privado, de los asuntos domésticos y de los cuidados. Sólo con una verdadera corresponsabilidad entre hombres y mujeres se equilibrarán realmente las oportunidades para ellas. Por ello, la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en lo privado, el acceso de las mujeres al mercado laboral y en puestos de trabajo de calidad, así como el empoderamiento de las mujeres en lo público son los instrumentos que nos permitirán remover positivamente las estructuras sociales basadas en la antigua sociedad patriarcal.

Y esta tarea debe comenzar desde la gestión de los municipios porque es desde ellos de los que parte, en primera instancia, la puesta en marcha de las políticas de igualdad para conseguir que el enorme potencial humano, social y económico que significan las mujeres en nuestra sociedad, contribuya decisivamente a mejorar no sólo nuestra situación económica, sino también la equidad entre hombres y mujeres. Desde el ámbito municipal, se hace necesario:

1. Incorporar la perspectiva de género a las políticas activas de empleo que se desarrollen a nivel local.

2. Repensar los horarios, apostando por la flexibilidad en los servicios públicos, la armonización de los tiempos escolares y una racionalización de servicios para que sean compatibles con la conciliación de la vida profesional y personal de mujeres y hombres.

3. Extender la red de servicios de atención a los menores de 0 a 3 años y a las personas en situación de dependencia, así como la ampliación de horarios de escuelas infantiles y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad.

4. Fomentar la puesta en marcha de proyectos de apertura para los centros escolares para atender las necesidades de conciliación de las familias de cada centro, según las demandas familiares. (Ludoteca)

5. Reforzar de los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio para la atención a las personas en situación de dependencia, mayores, familias en riesgo de exclusión y personas con discapacidad, promoviendo la creación de empleo femenino y la actividad emprendedora de las mujeres en este sector, a la vez que se potencie la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

6. Desde los servicios municipales fomentar con la colaboración de otras administraciones, Programas Estratégicos de Promoción de la Igualdad de Oportunidades en las empresas.

7. Estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y el fortalecimiento de las redes de mujeres empresarias. En este contexto, desde las políticas locales incentivaremos el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y el conocimiento, porque ello tendrá importantes efectos económicos y sociales.

8. Impulsar la lucha contra la feminización de la exclusión social, adecuando la respuesta y recursos de los Servicios Sociales a las diferentes necesidades de los colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión y estimularemos, a través de acciones positivas, el acceso a los recursos educativos, sociales y económicos de estos colectivos de mujeres.

9. Seguir condenando rotundamente cualquier tipo de violencia, especialmente aquella que conlleve cualquier connotación de género y reiterar el compromiso con la defensa y protección de los derechos humanos, para lo cual redoblabremos nuestros esfuerzos en la lucha por la eliminación de cualquier manifestación de violencia de género que pueda producirse en nuestro entorno.

Se aprueba por unanimidad.

3º- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR:

Toma la palabra el Sr. Alcalde, cediéndosela al Sr. Secretario, quien procede a la lectura del Expediente de Elección del Juez de Paz:

ATENDIENDO al procedimiento regulado en los artículos 4 y 5, y concordantes del Reglamento 3/95, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, deberá adoptarse, por el quórum de la mayoría absoluta, acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se eleve al Tribunal Superior de Justicia, propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular por un período de cuatro años.

ATENDIDO que mediante Bando de la Alcaldía expuesto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento, e inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29 de fecha 11 de febrero de 2011, se procedió a la apertura de un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen por escrito dirigido a la Alcaldía ser designadas para el cargo de Juez de Paz, titular, habiéndose registrado la entrada durante el plazo concedido al efecto de las siguientes solicitudes por orden de presentación:

D^a. VIRGINIA CRESPO DEOGRACIAS.

D. SILVIANO TIERNO DUQUE.

D. CASIMIRO MORENO MANZANO.

ATENDIDO que los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, y considerando esta Corporación que todas las personas que lo solicitan son dignas de la máxima consideración teniendo la capacidad idónea para el desempeño del cargo de que se trata, pero que no obstante, solo una de ellas ha de ser designada para el cargo de Juez de Paz Titular, se procede a realizar votación, con la abstención del Concejal D. Jesús Moreno Marcos, por razones de parentesco con uno de los candidatos, con el siguiente resultado:

D^a. VIRGINIA CRESPO DEOGRACIAS. 1 voto.

D. SILVIANO TIERNO DUQUE. 1 voto

D. CASIMIRO MORENO MANZANO. 7 votos

Vistos los artículos 22.2 p), y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

El Pleno Municipal, mediante votación secreta y por mayoría absoluta,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar a D. CASIMIRO MORENO MANZANO con D.N.I. nº 06928508-B para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular.

SEGUNDO.- Elevar la anterior propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Extremadura, por la vía reglamentaria del Juzgado Decano de Plasencia, Partido Judicial al que pertenece este Municipio, acompañada de la certificación comprensiva de los extremos que se contienen en el artículo 7.2 del Reglamento antes citado.

4º INFORMES DE ALCALDÍA:

Toma la palabra el Sr. Alcalde, informando de los siguientes asuntos:

1º En cuanto a los jornales pendientes del AEPSA ordinario, nos quedan 31 peones.

2º En cuanto al velatorio, se continúa con las gestiones administrativas necesarias para la apertura del mismo.

3º A partir del 31 de Marzo la red wifi que se encuentra en prueba por los vecinos, pasará a ser de cobro, mediante la domiciliación del correspondiente recibo.

4º El día 1 y 2 de Abril tendrá lugar unas Jornadas de Agricultura ecológica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE